

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo

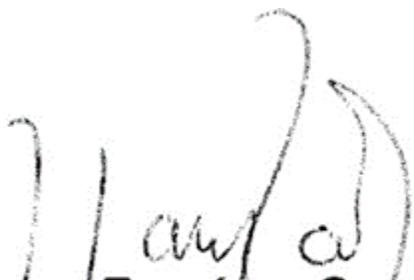
Rad. 1100140030532020-00150-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Adicionar el auto de fecha 15 de octubre de 2021, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte solicitante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 287 del Código General del Proceso; en el sentido de indicar de:

Desglosar, previo pago de las expensas legales, los documentos base de la ejecución a la parte actora.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.216 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de diciembre de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria